

# SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO   MES   DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	AÑO   MES   DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	AÑO   MES   DÍA
2022/FEB/26	2022/MAR/09			2023/MAR/08



MAPFRE

No. DE PÓLIZA 2123122001393	PLACA No. SNR348	CLASE DE VEHÍCULO VEHICULOS DE SERVICIO	SERVICIO PÚBLICO	CILINDRAJE/VATIOS 5193	MODELO 2013
PASAJEROS 33	MARCA LINEA VEHICULO NQR	CHEVROLET	CARROCERÍA CERRADA		
No. MOTOR 4HK1948829		No. CHASIS ó No. SERIE 9GCN1R750DB000326	No. VIN 9GCN1R750DB000326		CAPACIDAD TON. 0
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR JORGE ALBERTO TAPIAS SERNA		TELÉFONO DEL TOMADOR 3216428210	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 1128267219	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR MEDELLIN
CÓDIGO DE ASEGURADORA 1326	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA 2123	CLAVE PRODUCTOR 10891	No. FORMULARIO 2123122001393		CIUDAD EXPEDICIÓN BOGOTA D.C.
TARIFA 920	PRIMA SOAT \$1030700	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$535900	TASA RUNT \$1900	AMPAROS POR VICTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS B. INCAPACIDAD PERMANENTE C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	HASTA 800 180 750 10
TOTAL A PAGAR <b>\$1465500</b>					<b>SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES</b>

FIRMA AUTORIZADA



¡hola!

Bienvenido a MAPFRE

MAPFRE

Por tu buen comportamiento, te otorgamos el descuento contemplado en la Ley 2161, correspondiente a un 10% de la Prima SOAT; el importe asciende a \$103,000 y ya se encuentra incluido en la prima que figura en tu certificado.

¡Disfrútalo!

Ingresá a  
[mapfretecuidamos.com.co](http://mapfretecuidamos.com.co)

#### Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

#### En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

#### Texto habeas data

'Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.'

